

San Miguel de Tucumán, 20 de Marzo de 2015

RESOLUCIÓN N° 176 /ME.-
EXPEDIENTE N° 272/271/A/2013 y Agdos.

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **C.D. CALLIERA S.R.L. Cuit N° 33-70237245-9**, en contra de la Resolución N° MA 554/13 de fecha 06 de Mayo de 2013, emitida por el Director de Rentas de la Provincia de Tucumán, por la cual aplica una Sanción de Multa de \$ 3.225,00 (pesos tres mil doscientos veinticinco) equivalente al triple de las cuotas 1 y 2 del Impuesto anual a los Automotores y Rodados del periodo Fiscal 2013, por encontrarse su conducta incurso en el artículo 292 del Código Tributario Provincial y;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°,- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **C.D. CALLIERA S.R.L. Cuit N° 33-70237245-9**, en contra de la Resolución N° MA 608/13 de fecha 08 de Mayo de 2013, emitida por el Director de Rentas de la Provincia de Tucumán, y en consecuencia confirmar la Sanción de Multa de \$ 3.225,00 (pesos tres mil doscientos veinticinco) equivalente al triple de las cuotas 1 y 2 del Impuesto anual a los Automotores y Rodados del periodo Fiscal 2013, por encontrarse su conducta incurso en el artículo 292 del Código Tributario Provincial, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE a las partes y pase a sus efectos a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán.